



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CNS N° 5832 (2024)**

Acta número cinco mil ochocientos treinta y dos, correspondiente a la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Salarios, a las dieciséis horas quince minutos del dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Esta se efectúa, bajo la modalidad presencial en las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y grabada con la herramienta Zoom, procurando en lo posible que los datos, sean completos de ubicación e intercambio visual y verbal de los señores/as directores/as de forma que, se garantice la integridad de los principios de simultaneidad, colegialidad y deliberación, que conducen a la expresión de la voluntad de este Consejo.

La sesión es presidida por el señor Eduardo Prado Zúñiga, en calidad de Presidente del Consejo. La sesión cuenta con la asistencia de los/as siguientes directores/as.

**POR EL SECTOR ESTATAL:** Sandra Mongalo Chang, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

**POR EL SECTOR LABORAL:** Dalis Ramírez Zamora, Maritza Arias Chaves, Edgar Morales Quesada y Dennis Cabezas Badilla del Sector Laboral.

**POR EL SECTOR EMPLEADOR:** Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata y Frank Cerdas Núñez.

**DIRECTOR AUSENTE:** Marco Durante Calvo, del Sector Empleador, con la debida justificación.

**SECRETARIA:** Isela Hernández Rodríguez.

**INVITADOS:** Señores Maikol Hernández, Mario Rodríguez Bonilla, Albino Vargas Barrantes, Didier Leitón Valverde, entre otros representantes de diferentes confederaciones sindicales.



### 1. Asuntos de Presidencia.

- Declaración pública de la sesión, para que la Prensa cubra la presentación de la propuesta del Sector Laboral, en atención a la fijación de salarios mínimos del Sector Privado, para el 2025.
- Audiencia Sector Laboral, en atención a la revisión salarial Sector Privado 2025.

### 2. Asuntos de Directores/as

### 3. Asuntos de Secretaria

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes estimadas directoras y estimados directores. Estamos aquí para celebrar la sesión ordinaria 5832. En mi calidad de Presidente y de conformidad con el Reglamento del Consejo Nacional de Salarios, esta sesión extraordinaria 5832, fue convocada para hoy 16 de octubre de 2024, de forma presencial y las instalaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Edificio Benjamín Núñez Vargas.

## CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión No 5832 del 16 de octubre de 2024.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Someto a votación esta propuesta de orden del día, para la sesión 5832.

**ACUERDO 1.** Se aprueba por unanimidad, el orden del día de la sesión N° 5832, luego que éste fuera comentado por los señores/as directores/as.



## CAPÍTULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

### ARTÍCULO 2.

**Punto 1.** Declaración pública de la sesión, para que la Prensa cubra la presentación de la propuesta del Sector Laboral, en atención a la fijación de salarios mínimos 2025.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: El punto primero es declaración pública de la sesión para que la prensa pueda cubrir la presentación, de la propuesta del sector laboral en atención a fijación de salarios mínimos 2025. Procedo a someter a votación para que declaremos pública esta sesión.

Los señores directores y señoras directoras proceden a votar.

**ACUERDO 2.** Se acuerda por unanimidad, declarar público el punto 1, de la agenda de la sesión No 5832 del 16 de octubre de 2024. Esto con el objetivo de recibir a la Prensa y brindar la posibilidad de cubrir la presentación de las propuestas del Sector Laboral, en atención a la fijación de los salarios mínimos del Sector Privado para el 2025.

**Punto 2.** Audiencia Sector Laboral, en atención a la revisión salarial Sector Privado 2025.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Procedemos con la audiencia del Sector Laboral, en atención a la revisión del salario mínimo Sector Privado.

La secretaria de este Consejo Isela Hernández Rodríguez dice: Buenas tardes a todas y todos. Iniciamos con la sesión 5832 del 16 de octubre de 2024.

Nuestro presidente en ejercicio es don Eduardo Prado, quien continuará con el curso de la audiencia. Muchas gracias a todas y todos.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Buenas tardes señores periodistas, personal de apoyo y representantes del Sector Laboral.

En apego a la ley 832, le corresponde a este Consejo Nacional de Salarios, como órgano técnico y de conformación tripartita integrada por empleadores, trabajadores y Estado la



MTSS-CNS-AC-45-2024

fijación de los salarios mínimos del Sector Privado para el 2025. La fijación regularmente se hace en el mes de octubre

de cada año, por medio de un proceso de negociación y cuyo acuerdo regirá en este caso para los salarios mínimos, que deben aplicarse a partir de enero del 2025.

El Consejo Nacional de Salarios, acordó este proceso de audiencias con los tres Sectores mencionados e informó por medio del Diario Oficial La Gaceta No 179 el 26 de setiembre de 2024, sobre este proceso. Las audiencias fueron programadas y corresponde al Sector Laboral la audiencia de hoy.

La secretaría de este Consejo remitió inclusive oficios y notas a los representantes de las agrupaciones sindicales, como un esfuerzo adicional a la publicación oficial que ya se había realizado a finales de setiembre de 2024.

Quisiera comentarles la dinámica de esta audiencia, somos muchos y todos deseamos hacer la audiencia de una forma ordenada. Vamos a escuchar las propuestas de cada una de las agrupaciones aquí presentes. Inmediatamente a esas presentaciones, se atenderán consultas expresamente de las señoras directoras y señores directores del Consejo Nacional de Salarios. Les agradecemos a los periodistas, que, si tienen preguntas para los representantes de los trabajadores, se sirvan hacerlas al final saliendo de esta sala y ahí pueden entrevistar a los representantes de los trabajadores. Vamos a decretar al final de las propuestas de 3 a 5 minutos, para que los periodistas puedan realizar las entrevistas que deseen y se puedan luego incorporar a la siguiente presentación.

Les agradezco mucho la comprensión y que podamos seguir este guión, en esta audiencia del Sector Laboral.

Para iniciar tenemos a 3 representantes del Sector Laboral. Entiendo que la voz va a ser Michael.

Les agradecería si se presentan y proceder con la propuesta.

Sr. Mario Rodríguez Bonilla dice: Gracias señor presidente. Estimados miembros del Consejo Nacional de Salarios, para el movimiento sindical costarricense es un honor estar acá buscando para más de un millón doscientos mil trabajadores del Sector Privado, para que se dé un ajuste adecuado a partir del 2025.

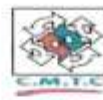


MTSS-CNS-AC-45-2024

Esta propuesta que, seguidamente va a exponer el señor Maikol Hernández esta generada y firmada por la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum, el Movimiento Unitario Sindical Costarricense, la Central de Trabajadores CGT Costa Rica, la Confederación Unidad Acción Sindical, la Confederación de Trabajadores CUT, la Confederación Costarricense de Trabajadores CCTD Democráticos y el Frente Unitario y Social (BUSSCO).

Sr. Maikol Hernández dice: Buenas tardes a cada uno de los presentes. Mi nombre es Maikol Hernández, soy el vicepresidente de la Confederación de Trabajadores Unidad Acción Sindical, tengo el honor de exponer de forma unitaria la propuesta de las confederaciones que hizo el compañero Mario secretario general de la Central General de Trabajadores.

Hay algunos apartados en el documento e iniciamos con las valoraciones sobre el papel de los salarios como motor de la inclusión social, en este escenario tripartito y según señala:



15 de octubre 2024

**PROPUESTA DEL SECTOR SINDICAL AJUSTE DE SALARIOS MINIMOS DEL SECTOR PRIVADO PARA EL AÑO 2025**

Señor Presidente y miembros del Consejo Nacional de Salarios:

Reciban el respetuoso saludo por parte del Movimiento Unitario Sindical Costarricense, La Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRNR), la Central General de Trabajadores (CGT-Costa Rica), la Confederación de Trabajadores Unidad en la Acción Sindical (UAS) la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT), la Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos ( CCTD), la Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC), y el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense ( BUSSCO).

Acudimos ante ustedes en respuesta a su importante convocatoria para que presentemos nuestra posición con respecto al proceso de negociación, acordado en forma TRIPARTITA, para la revisión de salarios del Sector Privado, a continuación el conjunto del movimiento sindical costarricense presenta su propuesta ante del Consejo Nacional de Salarios CNS de ajuste de los salarios mínimos correspondientes al año 2025.

**Valoraciones sobre el papel de los salarios como motor de la inclusión social**

Es importante reiterar en torno al papel fundamental que debe fungir el Consejo Nacional de Salario del Sector Privado. Tal y como indica la Organización Internacional del Trabajo OIT, los salarios dignos son fundamentales para el desarrollo económico y social, así como para avanzar en la justicia social. También desempeñan un papel esencial para reducir la pobreza y la desigualdad y garantizar una vida decente y digna.



MTSS-CNS-AC-45-2024



De ahí que la discusión para establecer un salario mínimo debe considerar la dignidad humana que garantice no solo el satisfacer las necesidades básicas, sino también un nivel de bienestar que como sociedad todos debemos aspirar. Si bien la discusión se centra en parámetros económicos y promedios estadísticos que permiten tener una idea general sobre la economía como un todo, no podemos ignorar la realidad de muchas familias costarricenses que luchan día a día por salir de la pobreza y construir una vida más digna. Esto significa poner atención al detalle de la realidad, que los datos generales puedan estar diluyendo y que generen la impresión que en promedio la sociedad lo está haciendo bien.

El fin de la actividad económica debe ser mejorar el bienestar común y buscar soluciones que nos permitan construir una sociedad más justa. Desde el movimiento sindical vemos el salario no como un “costo de producción”, sino como un factor que por un lado dinamiza la economía nacional, al estimular el consumo interno, siempre y cuando exista una política de salarios reales crecientes, que le brinde a las personas trabajadoras más capacidad de consumo de bienes, servicios e incluso que tenga mejores condiciones para una mayor inversión personal y familiar en recreación y ocio. Y por otro como el factor fundamental para garantizar mejor calidad de vida de las personas trabajadoras. Sin dejar de mencionar que deberá ser la retribución justa por el desempeño de sus labores.

En el caso nacional a nivel del sector privado es real que tenemos varios mundos en el tema salarial:

- a) por un lado, los asalariados vinculados al sector de “zonas francas”, que efectivamente en términos generales tiene niveles salariales superiores a los establecidos en la categorización de salarios mínimos;
- b) en segundo lugar, tenemos los salarios del “régimen definitivo” que es principalmente el sector económico orientado al mercado interno (comercio, construcción, agricultura, turismo, etc) y al sector agroexportador (banano, piña, naranjas, melón, etc) que son los mayores generadores del empleo nacional con una mayoría de trabajadores asalariados que apenas están en el nivel de los salarios mínimos y un sector nada despreciable de esos asalariados, está por debajo de la calificación establecida para los salarios mínimos. Esta situación se ha venido incrementando principalmente debido a la debilidad estructural de la Inspección Laboral del Ministerio de Trabajo lo que ha permitido que la



MTSS-CNS-AC-45-2024



evasión y elusión patronal con respecto a los salarios mínimos de ley vaya en crecimiento.

- c) Un tercer lugar dentro de ese universo salarial del sector privado nos encontramos con el "sector informal", que lamentablemente hoy se ha convertido en la norma y no en la excepción del mercado laboral costarricense y que en general se sitúan sus salarios por debajo de los "mínimos de ley", recuérdese que de acuerdo a los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC, dicho sector representa el 38.3% de la población ocupada en el país, lo que representa más de ochocientos mil trabajadores.

El INEC señala que para el año 2023, existían 720,315 hogares del primero y segundo quintil con un ingreso per cápita de ₡70.750 y ₡151.192 lo que representa un 40,24% del total de los hogares, siendo su participación en la distribución de ingresos de solamente de 4,29% y 9,26% respectivamente para un total de ambos quintiles en ese rubro de 13,55%. De estos hogares 50,3% y 42,4% estaba al frente una jefa de hogar que como se sabe por estudios anteriores reciben hasta un 30% menos de ingresos.

Ello explica en buena medida por qué el país sigue estancado en el deterioro de indicadores sociales, particularmente el de pobreza, pobreza extrema y desigualdad. Ya que dichos indicadores están directamente vinculados a la política de ingresos, léase política salarial que se viene promoviendo, por cuanto son los salarios y la empleabilidad los elementos centrales para garantizar mejorar en materia de inclusión social. Recuérdese que en condición de pobreza se sitúa el 20.5% de la población nacional, porcentaje que se ha convertido en algo estructural a lo largo de varias décadas, y en pobreza extrema un 5.9%, mientras que en lo referido a desigualdad, el Índice de Gini nos muestra un coeficiente de 0,505 para el año 2023 según el INEC, sin observarse descensos significativos desde el 2013. Asimismo, según datos de la OCDE, Costa Rica ocupa el primer lugar de la organización en pobreza infantil, la cual alcanza un 27% de la población menor a 18 años.

Haciendo un correlato entre indicadores sociales y salarios mínimos, el efecto si es un "efecto cascada" que al mejorar los mismos, ello impactará positivamente en el corto plazo en los indicadores de pobreza, pobreza extrema y desigualdad social.



MTSS-CNS-AC-45-2024



### **Sobre metodología para Ajuste de Salarios Mínimos**

Desde el movimiento sindical respetamos las discusiones, avances y acuerdos alcanzados en forma tripartita al seno del Consejo Nacional de Salarios con respecto a la metodología para realizar los ajustes anuales de los salarios mínimos para el sector privado. Siempre vamos a abogar independientemente de dichos acuerdos, por la mejora sustancial a fin de garantizar salarios mínimos dignos y decentes que garanticen a las personas romper el círculo de la pobreza y la vulnerabilidad social. En tal sentido, ratificamos nuestro compromiso porque se establezca una política nacional de salarios mínimos crecientes.

Con respecto a la fórmula acordada y vigente por el CNS para la fijación de los salarios mínimos, que establece como parámetros la proyección de inflación para el año siguiente, la inflación real del año actual y el crecimiento del Producto Interno Bruto per cápita, tenemos que el monto del incremento base debiera ser del 2.37%.

Sin embargo, dicha cifra no compensa la pérdida del valor adquisitivo que han sufrido las familias trabajadoras en estos últimos años y que ha reducido su capacidad de consumo, ni permite recuperar los salarios reales a los niveles previos a la pandemia.

### **Propuesta de Ajuste a los Salarios Mínimos por parte del Sector Sindical**

Si empezamos a desagregar el Índice de Precios al Consumidor IPC brindado por el INEC a setiembre 2024, notamos que efectivamente en términos generales es negativo, pero con características muy diferenciadas, hay una reducción en los rubros de transporte y alimentos, que dentro del índice tienen una ponderación alta, en el caso de los alimentos, bajaron de precio no necesariamente los alimentos que principalmente son la base de la dieta básica de los sectores populares, por el contrario, alimentos como el arroz, los huevos o el casado, han subido de precio, impactando negativamente las posibilidades de consumo alimentario de las personas trabajadoras.





MTSS-CNS-AC-45-2024



También ha habido un aumento en los rubros de salud, educación, comidas fuera del hogar y servicio de alojamiento, alquileres y servicios de la vivienda, muebles artículos para la vivienda y servicio doméstico, que golpean directamente a los hogares que componen los deciles más bajos y que son aquellos que se emplean en el mejor de los casos en actividades que apenas brindan salario mínimo.

Consideramos central en la presente discusión recuperar el poder adquisitivo de las personas trabajadoras por las diversas fluctuaciones inflacionarias que se han presentado a nivel nacional, es una falacia asumir que porque el IPC brinde cifras negativas, hay una baja generalizada en los precios de los alimentos y servicios que consumen las personas trabajadoras, o que sus salarios ahora les permiten mayor capacidad de consumo. Por el contrario, lo que estamos viviendo es un impacto diferenciado y más negativo para los deciles y/o quintiles más bajos que son los que reciben mayoritariamente salarios mínimos.

Por tanto, proponemos un 1% adicional al 2.37% que brinda la fórmula vigente como mecanismo orientado a la recuperación del valor adquisitivo de los salarios y recuperación de los valores reales de los salarios previos a la pandemia, que no se han recuperado debido al fuerte impacto de la inflación del 2023 y a los incrementos en alimentos y servicios básicos del 2024 que han golpeado con mayor fuerza a los sectores más vulnerables de la clase trabajadora.

Adicionalmente a ese 1% orientado a la recuperación del valor adquisitivo, proponemos otro 1% como factor dinamizador de la economía nacional, al fortalecer la capacidad de consumo de las personas trabajadoras y como blindaje a la mayor inestabilidad para el 2025 en la variable inflacionaria que ha señalado el Banco Central en su última actualización de sus proyecciones para el próximo año.

Un ajuste salarial del **2% por encima** del resultado de la fórmula tiene el potencial de impulsar la demanda interna, fortaleciendo sectores clave como el comercio, los servicios y la pequeña y mediana empresa (PYMES). Las familias con mayor capacidad de consumo tienden a gastar más en productos y servicios locales, generando un efecto multiplicador que favorece el crecimiento económico general.



MTSS-CNS-AC-45-2024



Desde la perspectiva del sector privado, este aumento no solo beneficia a los trabajadores, sino que también impulsa las ventas de bienes y servicios, lo que mejora la rentabilidad de las empresas. Al dinamizar la demanda interna, el aumento salarial actúa como un estabilizador económico, ayudando a mitigar los efectos de la desaceleración externa proyectada para algunos de los socios comerciales clave de Costa Rica, como Estados Unidos y Europa. Esto es especialmente importante tomando en cuenta que el consumo interno disminuyó con la caída del tipo de cambio en la primera mitad del año en curso.

La teoría del salario eficiente apoya la idea de que un aumento salarial moderado no solo beneficia a los trabajadores, sino también a las empresas al incrementar la productividad. Diversos estudios en economías de América Latina muestran que los aumentos salariales pueden mejorar la eficiencia de los trabajadores, atraer personal más calificado y generar mayores niveles de motivación. Estos efectos, a su vez, ayudan a las empresas a reducir la rotación de empleados y mejorar la calidad de sus productos y servicios.

En Costa Rica, donde el consumo interno es un factor clave del crecimiento económico, un aumento salarial que no afecte de manera negativa los costos laborales de las empresas puede contribuir a la expansión económica.

Según estudios realizados por la Escuela de Economía de la Universidad de Costa Rica, a publicar próximamente, indican que el salario mínimo no tiene un impacto estadísticamente significativo en la informalidad, derribando así un concepto equivocado que existía de una correlación positiva. Otro resultado importante, es el rol que tiene el salario mínimo, asumiendo que el mismo fuera pagado tal y como corresponde por ley.

Indica dicho estudio que la pobreza a nivel nacional se reduciría en un 2% y el ingreso a nivel de las familias se incrementaría un 5%. Por tanto, no podemos dejar de insistir que el nivel de salario mínimo tiene un impacto innegable en el bienestar y nivel de vida de los trabajadores, especialmente de los dos primeros quintiles que componen los hogares más pobres de nuestra sociedad. Por otro lado, deberíamos plantearnos la importancia que podría tener no solo ya un salario mínimo, sino como lo promueve la OIT, un salario vital que garantice y permita alcanzar calidad de vida a muchos hogares costarricenses.



MTSS-CNS-AC-45-2024



Con base en las últimas modificaciones de inflación proyectada por parte del BCCR, el crecimiento económico esperado, la necesidad de fortalecer la demanda interna, recuperar el poder adquisitivo y la recuperación de los salarios reales previo a la pandemia proponemos:

- 1- **Un ajuste salarial del 4.37% para el sector privado en 2025, compuesto por el resultado del 2.37% de la fórmula más un 2% adicional como lo hemos explicado anteriormente, un 1% como recuperación del valor adquisitivo de los salarios y recuperación de los valores reales de los salarios previo a la pandemia y el otro 1% como factor dinamizador de la economía al fortalecer capacidad de consumo interno de los salarios y como blindaje a la mayor inestabilidad internacional que impactará en los niveles de inflación según las últimas actualizaciones del Banco Central.**
- 2- **Un ajuste salarial adicional para el Servicio Doméstico de 2,33962% según acuerdo del Consejo Nacional de Salarios.**
- 3- **Un ajuste salarial adicional para Trabajadores en Ocupación Especializada Genérico del 0,5562880% según acuerdo del Consejo Nacional de Salarios.**

Este ajuste salarial en los salarios mínimos permitirá:

- Proteger y recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores: Asegurando que puedan cubrir los aumentos en el costo de vida, especialmente en bienes esenciales como alimentos y transporte.
- Estimular la demanda interna: El mayor poder adquisitivo de las familias trabajadoras impulsará el consumo de bienes y servicios locales, lo que generará un crecimiento económico en sectores clave.
- Mejorar la productividad empresarial: Al implementar el concepto de salario eficiente, las empresas podrían ver un incremento en la productividad, con trabajadores más motivados y comprometidos.



MTSS-CNS-AC-45-2024



- Equilibrar los intereses de los trabajadores y las empresas: Un ajuste moderado permitirá a las empresas mantener sus márgenes de rentabilidad mientras se benefician del aumento en el consumo.
- Normalizar el consumo interno: lo que ayudaría a evitar la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores y estabilizaría el gasto familiar en bienes esenciales como alimentos y transporte.

#### **Beneficios adicionales para las empresas**

- Mayor productividad y estabilidad laboral: Un ajuste salarial adecuado tiende a mejorar la satisfacción y la motivación de las personas trabajadoras, lo que a su vez incrementa la productividad y reduce la rotación de personal.
- Estabilidad económica: Con el fortalecimiento de la demanda interna, las empresas locales se beneficiarán del crecimiento económico y la expansión de las oportunidades comerciales. Un mercado interno más dinámico proporciona estabilidad y reduce la dependencia de las fluctuaciones del comercio internacional.

Este enfoque equilibrado ayudará a generar un ciclo virtuoso de crecimiento económico, donde el aumento salarial fomente el consumo y, a su vez, impulse la producción y la competitividad del sector privado. Proponemos un diálogo abierto y constructivo entre todas las partes para asegurar una negociación justa y beneficiosa para la economía nacional.

#### **Anotaciones preliminares sobre la próxima discusión con respecto a la metodología de definición de salarios mínimos en el CNS**

En función del acuerdo establecido que el próximo año 2025 se iniciará el proceso de discusión al seno del Consejo Nacional de Salarios para actualizar la metodología de definición de los salarios mínimos, queremos hacer del conocimiento algunas ideas iniciales que consideramos deberían considerarse para dicha discusión.

Recientemente, se han venido promocionando nuevas metodologías salariales, las cuales, han sido colocadas en diferentes escenarios por medio de proyectos ajenos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los cuales, figuran ANKER e IDH. Realidad que nos permite poder a futuro brindarles la atención debida en el marco de la institucionalidad, correspondiendo como ente rector al Consejo Nacional de Salarios, abordar cualquier tipo de discusión a nivel nacional que pretenda implementar cambios a las fórmulas actuales, así como



MTSS-CNS-AC-45-2024



A la vez, no puede perder de vista este Consejo Nacional de Salarios (CNS), atender de forma puntual el salario por la modalidad de destajo, así como los alcances y la aplicación de las matrices salariales que operan en la agroindustria costarricense sin que sean tuteladas de forma debida por este Ministerio de Trabajo, pues las empresas fijan de forma unilateral las cargas, así como el ritmo y la intensidad del trabajo, bajo el principal fundamento de los costes de producción.

Por último, nos parece muy relevante que el Consejo Nacional de Salarios tome en consideración para estos debates próximos el acuerdo del pasado 13 de marzo del presente año, por parte del Consejo de Administración de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) sobre el tema de los salarios vitales, del cual se desprende en parte lo siguiente:

*Los expertos coincidieron en que los salarios decentes son fundamentales para el desarrollo económico y social y para avanzar en la justicia social. También desempeñan un papel esencial en la reducción de la pobreza y la desigualdad y para garantizar una vida decente y digna.*

*Según los expertos, "la OIT señala que el concepto de salario vital es:*

- el nivel salarial necesario para permitir un nivel de vida decente a los trabajadores y sus familias, teniendo en cuenta las circunstancias del país y calculado para el trabajo realizado durante las horas normales de trabajo;*
- calculado de acuerdo con los principios de la OIT para estimar el salario vital;*
- alcanzarse a través del proceso de fijación de salarios de acuerdo con los principios de la OIT sobre fijación de salarios".*

*El acuerdo dice que la estimación de los salarios vitales debe seguir una serie de principios, incluyendo el uso de metodologías basadas en pruebas y datos sólidos, consultas con las organizaciones de trabajadores y empleadores, transparencia, disponibilidad pública, y la consideración de los contextos regionales y locales y las realidades socioeconómicas y culturales.*

*La operacionalización del concepto de salario vital dentro del proceso más amplio de fijación de salarios debe basarse en pruebas y tener en cuenta los principios clave de la OIT para la fijación de salarios. La operacionalización incluye el fortalecimiento del diálogo social y la negociación colectiva y el empoderamiento de las instituciones de fijación de salarios, la promoción de la progresión gradual de los salarios mínimos a los salarios vitales, la garantía de la propiedad nacional y/o local, y el reconocimiento del papel del Estado. Las*



MTSS-CNS-AC-45-2024



*conclusiones también recuerdan que "las necesidades de los trabajadores y sus familias y los factores económicos son los dos pilares de los procesos de fijación de salarios". "Los salarios vitales no deben ser un enfoque único y deben reflejar las diferencias locales o regionales dentro de los países", señala el documento que esboza los detalles del acuerdo sobre salarios vitales, y añade que una estrategia sostenible para promover salarios vitales, "debe ir más allá del ámbito de los mecanismos de fijación de salarios por sí solos e incluir una consideración más amplia de factores".*

Atentos a cualquier detalla adicional, firmamos en San José el día diez y Seis de Octubre del año dos mil veinte y cuatro:

  
**Fanny Sequeira Mata**

**Secretaria General**

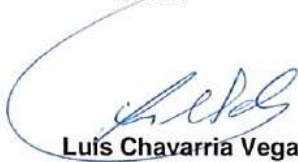
**CTR**



**Oltan Chinchilla Hernández**

**Secretario General**

**CMTC**



**Luis Chavarria Vega**

**Coordinador General**

**BUSSCO**



**Mario Rodríguez Bonilla**

**Secretario General**

**CGT -Costa Rica**

  
**Lenin Hernández Navas**

**Secretario General**

**Secretaria General UAS**



**Diana Ibarra Marin**

**Secretaria General**

**CCTD**



**Bruno Coto Barboza**

**Secretario General**

**CUT**

Esta sería la propuesta.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchísimas gracias, Michael. Pasamos ahora, a ver si las señoras directoras o señores directores del Consejo, tienen alguna consulta.

El director Edgar Morales Quesada dice: Buenas tardes. Gracias por responder al llamado, a la demanda de los trabajadores, del Consejo Nacional de Salarios. Yo quisiera hacer una pequeña manifestación. Agradecer a la Unidad Sindical y al BUSSCO, la presentación de este proyecto, sin despreciar alguna otra que venga.

Sobre todo, a los compañeros que fueron un bastión, porque me consta a mí el apoyo para la elaboración de la propuesta. Me refiero al compañero Jorge Coronado, a Omar Marozzi, catedrático universitario, y también al compañero Daniel, que acompaña a la Confederación Sindical de Trabajadores Democráticos, porque ayudaron independientemente que nos guste o no la propuesta, a un debate enriquecedor, no solo de la propuesta de salarios para verla hoy, sino además a lo que sigue en el futuro, que es atender el tema fundamental que es la modificación o la actualización de la fórmula.

Agradecerles a los compañeros de toda la Comisión Sindical, que participó en el debate. Gracias.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Muchas gracias a Maikol por la presentación. Una pregunta, con respecto al 2% adicional que se divide en un 1% por recuperación del valor adquisitivo y un 1% adicional para dinamizar la economía. Lo que nos gustaría saber es ¿cuál es la explicación técnica de estos dos puntos porcentuales? Principalmente en la recuperación del valor adquisitivo, mencionaba usted que era por la pandemia, y revisando rápido el índice de salario mínimo real, de 2020 a la fecha más bien ha crecido un 3,4%. Entonces si nos ayuda un poquito, para que veamos de dónde sale el 1% del valor adquisitivo y el 1% para dinamizar la economía, ¿cuál es el fundamento técnico?

Sr. Maikol Hernández dice: Efectivamente el índice de salario real por pandemia, ha venido creciendo sin embargo, el impacto económico que tuvo la pandemia en la pérdida de empleo de personas, que hasta ahora recuperaron su empleo y que por lo tanto tuvieron ese impacto no se ha recuperado en su totalidad, por ese sentido, es que se propone un 1% para recuperar el efecto que todavía no se ha recuperado de la pandemia y otro 1% como factor dinamizado para poder efectivamente resolver el problema de la producción y aumentar por el 1% de la



MTSS-CNS-AC-45-2024

recuperación y 1% no por la gente que se mantuvo empleada, sino por la gente que perdió su empleo o que perdió su ingreso y que hasta ahora está recuperando una fuente de ingresos pero que durante todo el tiempo mantuvieron gastos, mantuvieron deudas y ahora necesitan recuperarse.

El director Frank Cerdas Núñez dice: Pero el 1%, ese número como tal, ¿tiene algún sustento técnico?

Sr. Mario Rodríguez Bonilla dice: Se dice un 1% como una cifra más bien prácticamente que simbólica porque en realidad nosotros lo que creemos, es que la fórmula debe actualizarse y que debe reconocerse el aporte de los trabajadores, en el crecimiento de la producción estamos teniendo una inflación baja, es cierto ahora se está alcanzando la meta nuevamente estamos volviendo a la meta inflacionaria, hemos tenido un periodo de inflación sin embargo, existe una dinamización en el mercado es decir, en las empresas privadas y nos alegramos mucho de eso están pudiendo ser nuevamente un motor inactivo económico desde el país, es decir, en ese sentido nos alegra mucho, que haya nuevamente un aumento en la inversión privada pero así mismo es justo que ese 1% reconozca el aporte, que hacemos los trabajadores del Sector Privado a esa recuperación económica.

Sr. Maikol Hernández dice: Yo quisiera agregar también que hay algunos temas que no se cuantifican o no llegan a los estudios quiero utilizar como ejemplo, la realidad que enfrentan los trabajadores agroindustriales. Si ustedes se van allá a Piñas del Muelle, en San Carlos, se van a encontrar que los trabajadores en su mayoría están en las fincas y a la par de la finca hay un supermercado que administra la asociación solidarista, por ejemplo.

Si se van allá al Valle de la Estrella a la finca Paz o a la Chiquita Brand Company, esas personas trabajadoras que ascienden como a 700 en esa zona, que trabajan ahí son personas que compran en el supermercado de la asociación solidarista, entonces los precios que se utilizan para hacer estos cálculos no son reales,

La realidad, que enfrentan esas personas es que los costos de compra en esos almacenes o en esos supermercados tienen hasta un 15 o un 20% por encima, de lo que vale por ejemplo, la comida en el Palí o la comida en un Maxipalí y esos son los que están colocados en el último escalafón salarial y eso tiene que ser considerado también por el Consejo, porque son las personas que están pasando de la peor forma en esos momentos y este aumento vendría a paliar esto y eso es un asunto progresivo si fuéramos propuesto algo exorbitante sería una cuestión, que nosotros diríamos bueno, hay que echarlo a un debate profundo pero la realidad es que la plata no está alcanzando la gente no está comiendo bien, no está paseando no se está





MTSS-CNS-AC-45-2024

recreando no se está vistiendo bien y están pasando las necesidades en casa y hay que entenderlo de forma progresiva.

Sr. Bruno Coto Barboza dice: El 2% que se plantea adicional no es antojadizo, como bien lo explicábamos en el documento, que se entrega tenemos varios tipos de trabajadores en el Sector Privado si usted va a las zonas del país, que tienen que tienen trabajadores en la industria nacional rural es muy diferente a los trabajadores, que están en las zonas francas, los salarios son muy diferentes por eso más bien instamos al Consejo de Salarios, a que pueda visitar las zonas rurales a darse cuenta de que la metodología, que está planteando la fórmula actual no reúne las condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades de esas personas de zonas rurales, no es lo mismo ir a aquí en Calles Blancos a que ir a la finca allá en Sixaola, donde los trabajadores tienen otro nivel de salario, otro nivel de explotación y movilidad, espacio, consumo y entonces para nosotros es importante no solamente recuperar ese valor para los trabajadores, sino también cambiar esa metodología, que no está garantizando una vida digna, salud, educación y esparcimiento.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchísimas gracias a los representantes del Sector Laboral. Procedemos a decretar un receso de hasta cinco minutos, por si periodistas y representantes del Sector Laboral, desean interactuar en las afueras de la sala, por favor.

Continuamos con la audiencia y las propuestas.

Tenemos a don Albino Vargas y nos va a presentar su propuesta.

Sr. Albino Vargas Barrantes dice: Buenas tardes señoras y señores. Estamos aquí el compañero Didier Leitón Valverde, que el secretario general del Sindicato de Trabajadores de Plantaciones Agrícolas (SITRAP), la cual aglutina bastantes grupos laborales bananeros y cañeros y su servidor Albino Vargas Barrantes, secretario general de la ANEP, que también apoyamos al movimiento sindical del Sector Privado en 4 ramas básicamente, banano, piña, conductores de autobús y vigilancia privada.



MTSS-CNS-AC-45-2024

Nuestro texto dice lo siguiente:



San José, 16 de octubre del 2024

Señores directores  
Señoras directoras  
Consejo Nacional de Salarios

**Asunto: Propuesta de incremento salarial para el sector privado 2025**

Estimados y estimadas;

En atención a la solicitud de participación en el proceso de diálogo social para la revisión general de salarios mínimos del sector privado, correspondiente a la que ha de entrar en vigencia para el año 2025; nos permitimos, en nombre de las trabajadoras y de los trabajadores que representamos, hacer las siguientes manifestaciones, mismas que están fundamentadas con base en el respeto a los principios fundamentales que articulan el Estado Social de Derecho, como lo son el diálogo social, la justicia social y la eliminación de todas aquellas acciones que tiendan a ampliar la brecha de la desigualdad, sean estas de carácter fáctico, o como resultado de un fenómeno institucionalizado en nuestra sociedad.

#### **Consideraciones**

Las organizaciones sindicales hemos mantenido una línea crítica sobre el aumento en el costo de vida, en la manera en la que las políticas de los últimos gobiernos han dirigido acciones presupuestarias que debilitan las instituciones sociales, y que se ven reflejadas en la manera en la que los habitantes de nuestro país deben, cada vez acudir más, a instancias privadas para cubrir necesidades que han venido siendo cubiertas por instituciones públicas. Esta es una problemática que debemos atender de manera conjunta entre todos los actores, para reforzar estas instituciones que impactan de manera importante el salario. El cálculo del salario mínimo, tal y como se ha desarrollado históricamente, se encuentra obsoleto si seguimos tendencias de crecimiento social que responden a términos macroeconómicos que no pueden establecer elementos de movilidad social ni de calidad de vida.



MTSS-CNS-AC-45-2024

Como hemos indicado en al menos los últimos tres períodos y consecuentes fijaciones salariales mínimas, la manera en la que se fija actualmente el salario mínimo, persigue la inflación y utiliza información general del Producto Interno Bruto (PIB) y del Índice de Precios al Consumidor (IPC), siendo indicadores macroeconómicos que reflejan la situación de la economía a nivel país, pero que nada dicen sobre el consumo real y la calidad de vida de los hogares con los ingresos mínimos; teniendo como resultado un cálculo de salario mínimo que termina únicamente persiguiendo la inflación y ajustándose a las variantes macroeconómicas, perpetuando estados de vulnerabilidad y condenando a la población al endeudamiento de usura, así como al estancamiento en los quintiles más bajos del ingreso.

En los periodos pasados, esta representación propuso la revisión integral del cálculo del salario mínimo, introduciendo nuevas variantes que propicien la movilidad social en los hogares de ingreso mínimo. De seguido, se hizo ver que es irresponsable y negligente fijar un número porcentual como resultado del incremento salarial.

Desde nuestra perspectiva, lo correcto y lo verdaderamente responsable, es atender la problemática desde la raíz, con acciones estratégicas articuladas junto con el sector empresarial y el gobierno, para reducir la brecha de la desigualdad, y propiciar la movilidad social; generando de esta manera dinamismos que impacten el acceso a bienes y servicios de la clase trabajadora.

El escenario para el cálculo del salario mínimo para el años 2025, analizado desde la estrategia de gobierno, mediante la cual se ha reducido el presupuesto para educación, seguridad social y ciudadana e inversión social, al mismo tiempo incrementando los montos por concepto de pago de deuda pública genera, no resulta positivo ya que si bien es cierto los datos indican que inflación se disminuye o es igual a cero, esto no significa que el salario tenga una mayor capacidad de adquisición. Sin embargo, en la aplicación de la formula salarial empleada si podría generar que no se dé un aumento salarial; aunado a esto, también repercute de manera negativa en la capacidad de generación de empleo por parte del sector empresarial, de forma tal que la necesidad de articulación y dialogo asertivo es urgente entre sectores, con posiciones que puedan articular una reformulación y el camino hacia un modelo de cálculo salarial que no se vea afectado por los indicadores descritos.

### Propuesta

Como resultado del análisis expuesto las organizaciones sindicales representadas consideramos proponer:

Que se discuta e implemente un nuevo cálculo salarial que cumpla con estándares mundiales y que cumpla con el precepto constitucional del Artículo 57 de nuestra Carta Magna: ***“Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica, por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna”***. En este sentido, consideramos que debe Costa Rica emplear la metodología Anker, desarrollada por Richard Anker y Martha Anker, la cual ha sido ampliamente aprobada y aceptada a nivel mundial.



MTSS-CNS-AC-45-2024

*“El Instituto de Investigación Anker es una organización sin ánimo de lucro fundada por Richard Anker y Martha Anker en 2020 con el apoyo de la Coalición Mundial por un Salario Digno. El Instituto produce referencias de salario e ingresos dignos en todo el mundo, así como más de 100 valores de referencia Anker y estimaciones subnacionales de salario e ingresos dignos en un número creciente de países. Asimismo, el ARI elabora estudios de alta calidad relacionados con el salario digno y la renta digna sobre género, migración, salarios vigentes, etc.”<sup>1</sup>*

Consecuentemente, debe el Consejo Nacional de Salarios (CNS) poner en agenda la implementación de esta metodología a cargo del Instituto Anker, asumiendo que, los datos que arroje el cálculo salarial son una propuesta para la fijación del salario mínimo del sector privado. Desde luego, esto es tan solo el inicio para que, a partir de ahí se desarrollen las acciones para que, mediante esta articulación de actores representados en el CNS, se acerque al cumplimiento en términos formales de propiciar ingresos que generen dignidad para las personas trabajadoras.

En el entretanto, tiene toda la potestad este honorable Consejo Nacional de Salarios (CNS) en volver a la fijación semestral de reajuste a los salarios mínimos, lo cual estamos peticionando de manera oficial por medio de la presente comunicación.

Esta representación confía en el diálogo social transparente y respetuoso de la legislación internacional en derechos humanos, la legislación nacional y el valor fundamental de la institucionalidad democrática que ha logrado sobreponer el interés colectivo por encima de los intereses mezquinos de unos pocos. Creemos en una Costa Rica con servicios sociales públicos fortalecidos y con acciones que reduzcan las brechas sociales, asimismo, que fomenten de la justicia social.

Quedamos atentos a los alcances y resultados de este proceso.

Respetuosamente.

Albino Vargas Barrantes  
Asociación Nacional de  
Empleados Públicos y Privados  
**ANEP**

Didier Leitón Valverde  
Sindicato de Trabajadores  
de Plantaciones Agrícolas  
**SITRAP**

**Central Social Juanito Mora Porrás-ANEP**

Señor presidente hago entrega, para que usted me firme el recibido.

Seguidamente como anexo, entregamos este documento que recoge diversos artículos diversos, comentarios y experiencias del abordaje del problema salario mínimo, con la nueva metodología de cálculo. Leo nada más la portada, para que se registre en las actas: “Constitución Política de Costa Rica 7 de noviembre de 1949 Salario Mínimo: Artículo 57: Todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo de fijación periódica por jornada normal que le procure bienestar y existencia digna, el salario será siempre igual para el trabajo igual



MTSS-CNS-AC-45-2024

e idénticas condiciones de eficiencia. 75 años después en 2024, el actual nivel de salario mínimo ni procura bienestar ni existencia digna”. Proponemos una nueva metodología de cálculo, la metodología Anker ha catalizado la acción global de salarios dignos y se ha utilizado al estimar en áreas rurales urbanas y periurbanas en todo el mundo.

Señor presidente le agradezco si lo recibe.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchas gracias don Albino y Didier.

El director Frank Cerdas dice: Muchas gracias don Albino. Dado que en los últimos años la inflación ha sido sumamente baja a través del año, incluso en algunos periodos ha sido negativa. ¿Cuál es la justificación técnica para volver a las fijaciones semestrales?

Sr. Albino Vargas Barrantes dice: El problema es, que todo es en justificaciones técnicas, con el tema de las aplicaciones técnicas se han venido depreciando lo que hace que el salario mínimo actualmente el monto, usted nada más hable con un chofer de autobús, hable con trabajador bananero, hable con un trabajador de una seguridad privada aquí a la entrada de este Ministerio y le van a decir que el salario mínimo no alcanza, no alcanza el salario mínimo.

Todos sabemos que la inflación cero no controla los comerciantes inescrupulosos, no hay control de precios y sabemos que el salario mínimo, así en la realidad cotidiana no alcanza, no alcanza.

Volver a dos fijaciones semestrales, que lamentablemente ese error se cometió en el gobierno anterior, de no muy agrado para mucha gente entonces estamos planteando que en el tanto nos ponemos de acuerdo si es posible que se deje una segunda aplicación, que se vuelva a la fijación semestral.

Además, le voy a dar otra fundamentación técnica, entre comillas técnica, en este momento el régimen de zonas francas en nuestro criterio se ha pervertido se están cometiendo abusos considerables. Ahora resulta que hasta prestigiosos bufetes de abogados se instalan en zonas francas, hay una gran complicidad en eso. Todos el Ministro de Hacienda sale y se corta las venas porque ya no están recaudando lo suficiente y hoy sale pegando gritos que le demos más, que el país le dé más herramientas para poder cobrar mejor los impuestos.

Entonces disculpen, aquí hay empresariado voraz, acumulando a lo loco, no paga sus responsabilidades tributarias, ¿verdad? Todos sabemos que es quimera, el salario mínimo es una quimera. Este Ministerio se ha debilitado radicalmente en cuanto a labores de inspección,



MTSS-CNS-AC-45-2024

no hay de inspeccionar el cumplimiento del salario mínimo, de manera estricta, no hay capacidad.

Y, en algunos casos, se lo digo por carne propia, afortunadamente sé que la mayoría del Departamento de Inspección, tiene interés, pero no la hay, no la hay. Y somos concededores de que en muchos lugares se coordina el Ministerio de Trabajo y el patrono, para golpear al trabajador. Entonces, vea, por todos lados, la gente que vive bajo la condena del salario mínimo actual está perdiendo. Se quitan servicios sociales. Les reducen las posibilidades. Les reducen las posibilidades de atención médica por las listas de espera. Se deterioran los servicios públicos porque el Estado está recaudando.

Entonces corren a recortar la educación pública, por ejemplo. ¿Y quién ocupa la educación pública? El bananero, el chofer de autobús, el vigilante de seguridad privada, el ama de casa, es la que ocupa la educación pública. No le suben el salario mínimo, no le alcanza el salario mínimo. Y todavía el salario social, que son esos servicios públicos se le alejan cada vez más.

Me parece, que podemos escribir todo esto, pero de verdad, hay un entorno social que con todo respeto tenemos que ver.

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Muchísimas gracias a Don Albino, a don Didier, a los señores periodistas, a los equipos y a los trabajadores.

### **CAPITULO III ASUNTOS DE DIRECTORES Y DIRECTORAS.**

#### **ARTÍCULO 3**

No hay.

### **CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.**

#### **ARTÍCULO 4.**

No hay.



MTSS-CNS-AC-45-2024

El Presidente Eduardo Prado Zúñiga dice: Con esto concluimos aquí la audiencia del Sector Laboral. Muchas gracias a todas y todos.

Al ser las dieciocho horas, se levanta la sesión.

---

Eduardo Prado Zúñiga  
**Presidente**

---

Isela Hernández Rodríguez  
**Secretaria Ejecutiva**